



## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 27 de junio de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023 de fecha 19 de junio de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores, para debatir, entre otros, la solicitud de apoyo con diferentes materiales para acabado de aula a favor del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA Manco Cápac de la ciudad de Ayaviri; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 4 y 8 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los bienes de propiedad municipal menciona que: "(...) Son bienes de propiedad de las municipalidades: 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las atribuciones del Concejo Municipal, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la precitada Ley, que señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". (énfasis y subrayado agregado);

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.", concordante con el artículo 41° de la misma Ley que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el expediente administrativo N° 4314-2023, de fecha 08 de mayo de 2023, la directora del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA Manco Cápac del distrito de Ayaviri, señala que la institución que dirige atiende a jóvenes, adolescentes y adultos que compatibilizan el estudio con el trabajo, siendo uno de los sectores más vulnerables, no contando con recursos económicos suficientes, por lo que, solicita apoyo con materiales necesarios para el acabado de aula de CEBA Manco Cápac, consiente en: 15 galones de pasta mural, 15 galones de imprimante, 10 galones de pintura blanca satinado para techo, 10 galones de pintura de color satinado para pared, vidrios para 6 ventanas de 80 x 45 en una cantidad de 78 y 6 fluorescentes;

Que, a través del Informe N° 0046-2023-MPM-A/SGL/AC, de fecha 11 de mayo de 2023, el jefe de almacén central de la Municipalidad Provincial de Melgar, informa que en stock de almacén central no se cuenta con disponibilidad de los materiales solicitados; posteriormente, mediante Informe N° 925-2023-MPM/SGL, de fecha 19 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Logística, remite el estudio de mercado para determinar costo de los materiales diversos solicitados por CEBA Manco Cápac, por un valor total de S/ 6,065.00 soles, esto en atención a la solicitud de la Gerencia de Administración General, conforme se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U.	TOTAL (S/)
1	Pasta mural	15 gal	24.00	360.00
2	Imprimante	15 gal	45.00	675.00
3	Pintura blanca satinado para techo	10 gal	85.00	850.00
4	Pintura de color satinado para pared	10 gal	85.00	850.00
5	Vidrio para 6 ventanas de 80 x 45	78 unidades	40.00	3,120.00
6	Fluorescentes	6 unidades	35.00	210.00
TOTAL				6,065.00



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante el Memorandum N° 936-2023-MPM-A/GAG, de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente de Administración General, solicita disponibilidad presupuestal conforme al estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Logística; en efecto, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, mediante el Informe N° 186-2023-GPP/SGPPyMGP, de fecha 25 de mayo de 2023, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 6,065.00 (seis mil sesenta y cinco con 00/100 soles) para la adquisición de diversos materiales para el acabado de aula de CEBA Manco Cápac; sin embargo, solicita que previamente se solicite opinión de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, para disponer del presupuesto, ya que los recursos financieros se afectaron a su meta;

Que, a través del Informe N° 717-2023-MPM-A/GIUR/SGOPYM-JACV, de fecha 08 de junio de 2023, en relación al local del CEBA Manco Capac, indica que ha verificado, entre otros, la existencia de un aula al que le hace falta pintado de muros interiores y exteriores, vidrios en 06 ventanas y las luminarias del aula y el voladizo del aula; en tal sentido, luego de haber efectuado los metrados y presupuesto propone para su aprobación un monto de S/ 5,664.47 soles;

Que, mediante el Informe N° 252-2023-MPM-A/GAG, de fecha 16 de junio de 2023, el Gerente de Administración General, solicita que el Concejo Municipal apruebe la donación de materiales solicitados a favor del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA Manco Cápac del distrito de Ayaviri, por el monto de S/ 5,664.47 soles, de acuerdo a la propuesta del Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023 de fecha 19 de junio de 2023, se ha puesto en consideración del Pleno del Concejo, la aprobación de la solicitud de apoyo con diferentes materiales para el acabado de un (1) aula a favor del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA Manco Cápac de la ciudad de Ayaviri, por un monto de S/ 5,664.47 (Cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con 47/100 soles) a favor del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA Manco Cápac del distrito de Ayaviri;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones señaladas en el numeral 3 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 inciso 3, se establece que son atribuciones del alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41 y numeral 3 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación de materiales de construcción a favor del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA Manco Cápac del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar – Puno, por un monto total de S/ 5,664.47 (Cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con 47/100 soles), entre otros, para el acabado de un (1) aula de dicha centro de educación básica, conforme al siguiente detalle de bienes:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Pasta mural	15 gal
2	Imprimante	15 gal
3	Pintura blanca satinado para techo	10 gal
4	Pintura de color satinado para pared	10 gal
5	Vidrio para 6 ventanas de 80 x 45	78 unidades
6	Fluorescentes	6 unidades

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la ejecución del presente acuerdo de concejo a la Gerencia de Administración General y la supervisión del correcto uso de los materiales donados a la Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la entidad, quien deberá coordinar el correcto uso con el beneficiario y al final presentar el informe respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología Informática la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acuerdo a la Directora del CEBA Manco Cápac, Gerencia de Administración General, Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, y a la Unidad de Almacén Central y demás órganos estructurados que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia, para su cumplimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c. Archivo  
SG.  
GAG.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niber Mamani Hanco  
ALCALDE